

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR**

**CERTIFICA**

Que los predios identificados con los Números de Matrículas Inmobiliarias 06815294 y 068-17122, en la dirección Cra. 5ª entre Calle 9ª y 10ª, está localizado en el suelo urbano, como está contemplado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), donde se construirá el Proyecto de Vivienda de Interés Social llamado **VILLA LIDER**.

Para mayor constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de 2012.

  
**JOSE JUAN LEYTON ZAMBRANO**  
Secretario de Planeación Municipal

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR**

**CERTIFICA**

Que los predios identificados con los Números de Matrículas Inmobiliarias 06815294 y 068-17122, en la dirección Cra. 5ª entre Calle 9ª y 10ª, es un predio apto para la construcción de viviendas conforme a los estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (**EOT**), donde se construirá el Proyecto de Vivienda de Interés Social llamado **VILLA LIDER**.

Para mayor constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de 2012.

  
**JOSE JULIAN LEYTON ZAMBRANO**  
 Secretario de Planeación Municipal

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

Dentro del esquema de ordenamiento territorial para el municipio no se cuenta con una reglamentación actualizada para el desarrollo de la parte urbana; también se deberán tener para efecto de la actualización del E.O.T las siguientes normas urbanísticas en la cabecera municipal:

Sistema vial: para toda urbanización se establecen las siguientes vías:

- Vías locales.
- Vías vehiculares.
- Vías peatonales.

Sección mínima de vías:

Vías vehiculares: tendrán como sección mínima de 10 metros, entre bordes inferiores de andenes o límites con la propiedad privada, y cuya calzada será de seis metros como mínimo.

Las vías vehiculares de sección pública tendrán un mínimo de siete metros entre bordes de andenes. Cuatro a cinco metros de calzada 1 metro de zona verde a cada lado y un metro de andén a cada lado.

Las vías peatonales tendrán como mínimo cuatro metros de sección distribuidos de la siguiente manera 2 metros de zona dura central y un metro a cada lado de zona verdes.

Zonas verdes y comunales. las cesiones para vías públicas serán las siguientes:

Todo terreno en proceso de urbanización que se encuentre afectado por vías arterias debe ceder para tal fin el 5% del área bruta del lote a urbanizar.

Servicios públicos: todo urbanizador debe proveer, construir y ceder al municipio todos los servicios públicos correspondientes y cumplir con las normas exigidas por las empresas prestadoras de servicio.

Densidades residenciales y cesiones.

Categoría a- de 40 a 70 viviendas por hectárea neta urbanizable con porcentaje de cesión de 10%.  
Categoría b- de 71 a 120 viviendas por hectárea neta urbanizable con porcentaje del 12 % de cesión.

Viviendas de interés social.

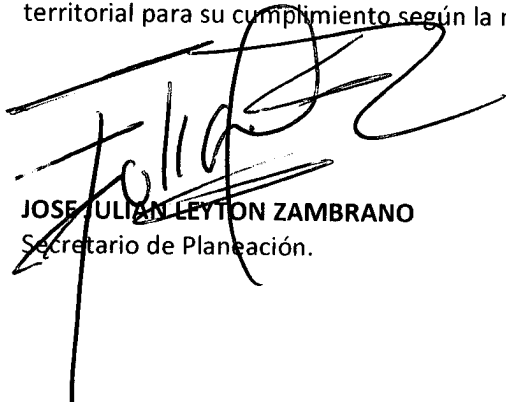
Generalidades: se llamaran o denominaran viviendas mínimas o de interés social aquellas que cumplan las normas mínimas exigidas por el gobierno nacional a través de las entidades competentes y podrán ser construidas por entidades públicas, privadas o sin ánimo de lucro de forma directa o por delegación.

Modalidades: unifamiliar y bifamiliar.

Obras indispensables: serán tenidas en cuenta como obras mínimas: apertura de vías vehiculares, senderos peatonales, zonas verdes, zonas comunales y equipamiento urbano así como las aéreas de cesión.

el área mínima de lote para proyectos de vivienda de interés social no será inferior a setenta y dos metros cuadrados, (72.00 m2). Hasta (2.0) dos plantas.  
y su frente no será inferior a (6.00 mts).  
Antejardín no será inferior a (2.00 mts) y los retiros laterales en viviendas esquinera serán de (1.5 metros).

Todos estos aspectos serán incorporados en la actualización del esquema de ordenamiento territorial para su cumplimiento según la norma.



**JOSE JULIAN LEYTON ZAMBRANO**  
Secretario de Planeación.



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR**

**CERTIFICA**

Que los predios identificados con los Números de Matrículas Inmobiliarias 06815294 y 068-17122, en la dirección Cra. 5ª entre Calle 9ª y 10ª, no se encuentra en zona de reserva de obras públicas o infraestructuras básicas municipal, en áreas no aptas para la localización de viviendas en zona de alto riesgo no mitigable y zona de protección de los recursos naturales conforme a lo estipulado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (**EOT**), donde se construirá el Proyecto de Vivienda de Interés Social llamado **VILLA LIDER**.

Para mayor constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de 2012.



**JOSE JULIAN LEYTON ZAMBRANO**  
Secretario de Planeación Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL  
REGIDOR BOLÍVAR  
NIT: 806-001.274-1  
DESPACHO DEL ALCALDE

Página

1 de 1



EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE REGIDOR BOLIVAR

**CERTIFICA**

Que los predios identificados con los Números de Matrículas Inmobiliarias 06815294 y 068-17122, en la dirección Cra. 5ª entre Calle 9ª y 10ª, donde se construirá el Proyecto de Vivienda de Interés Social llamado **VILLA LIDER**, no se encuentra invadido, ocupado o en posición de terceros.

Para mayor constancia se firma, a los seis (06) días del mes de agosto de 2012.



LIDER FERNANDO SIERRA AVILEZ  
Alcalde Municipal

*LIDERANDO PROGRESO*

Dir. Avenida Rio Viejo. Palacio Municipal Segundo Piso

# LOTE REGIDOR.



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 01.



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 02.



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 03



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 04.





FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 05.



FOTOGRAFIA LOTE REGIDOR 06.